

Expte. 46/25

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones se va a proceder a la organización del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores. Teniendo en cuenta la elevada participación en las actividades promovidas en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y estimándose que la demanda al Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores sea mayor al número de plazas disponibles, por la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales se ha decretado inicio de expediente para proceder a la redacción de unas "Normas para la selección de las personas participantes en el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores"; motivado en la necesidad de garantizar un tratamiento igualitario en la asignación de plazas del programa, que atienda a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Por lo expuesto, a la vista de lo decretado por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, lo informado por la Sección de Planificación, Programación y Comunicación de fecha 25/06/2025, así como todo lo actuado en el expediente, en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar "Normas para la selección de las personas participantes en el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores", que figuran incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Delegar expresamente la designación de las personas participantes seleccionadas en cada uno de ellos módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla y en su página web.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**El Teniente de Alcalde Delegado del
Área de Barrios de Atención Preferente
y Derechos Sociales
Fdo.: José Luis García Martín**

1

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

1. FUNDAMENTACIÓN.

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** establece en su artículo 27.1 que: “Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”. Por su parte, el artículo 28 de esa misma Ley, identifica como funciones de los servicios sociales comunitarios, en su inciso 2.º: “la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo”; e inciso 11.º “La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley”. Por último, el artículo 51.1 de la mencionada normativa determina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que serán competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales, las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- “f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.”
- “j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.”
- “m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.”

Asimismo, los artículos 9.2 y 50 de la **Constitución Española** establecen que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como promover, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de las personas de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Es en el artículo 19 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, en donde se consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. En esta línea, entre los principios rectores de las políticas públicas recogidos en el artículo 37.1.3.º se determina el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su

2

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad. Con este fin, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de estos principios, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

La **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección de Personas Mayores**, define su objeto en el artículo 1, dirigido a regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, basándose en una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, con el fin de *“procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, así como fomentar la aportación de sus conocimientos y experiencia a las restantes generaciones”* (1.c), así como *“promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, ofertando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que acompañan a la edad avanzada”* (1.e). En base a lo anteriormente expresado, las entidades locales en su régimen de autonomía local y en el ámbito de sus competencias propias en materia de servicios sociales, pueden desarrollar servicios dirigidos a la promoción de la autonomía de las personas mayores que contribuyan a mejorar su calidad de vida global.

Dentro de este marco, el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus competencias, conforme a la **Resolución nº 501, de 9 de junio de 2025**: *“En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.”*.

En esta línea tendrá lugar el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores, que se concreta en el desarrollo de actuaciones de prevención de la dependencia, promoción de la autonomía, detección y atención social, incidiendo especialmente ante las situaciones de soledad no deseada; así como de participación e iniciativa social, dirigidas al sector de personas mayores en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, como recurso complementario a la intervención técnica desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales.

2. OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento relativo a las condiciones, requisitos y procedimiento para la solicitud y participación en los diferentes módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores, del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

Los módulos son de autoestima, risoterapia, gestión emocional, memoria y nuevas tecnologías, pudiendo realizarse por una misma persona más de un módulo, siempre que haya plazas disponibles.

Junto a los anteriores también se ofrecerá el módulo de gimnasia adaptada, que será, en todo caso, complementario al resto de los módulos.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en los diferentes módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores aquellas personas que cumplan, simultáneamente, con las siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el término municipal de Sevilla y que residan en el ámbito territorial correspondiente al Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Módulo solicitado.
- Tener 60 años o ser pensionista por incapacidad mayor de 55 años.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará de la siguiente forma:

- Residencia mediante consulta realizada por los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Edad, mediante aportación DNI o NIE de la persona solicitante.
- Pensionista por Incapacidad mayor de 55 años, mediante consulta de los datos de las personas a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones pública, siempre que conste cláusula de no oposición/consentimiento por parte del solicitante (Anexo II). En caso contrario, el solicitante debe aportar la documentación acreditativa.

4. ELECCIÓN DE MÓDULOS POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Cada personas participantes elegirá por orden de prioridad entre los módulos de autoestima, risoterapia, gestión emocional, memoria y nuevas tecnologías.

El módulo de gimnasia adaptada será complementario al resto de los módulos.

Se tendrá en cuenta para la asignación de los módulos el orden de prioridad que cada participante haya establecido en su solicitud, siempre que haya plazas disponible en dicho modulo, en caso contrario se procederá conforme se indica en la Norma 5.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las personas participantes para cada módulo que cumplan los requisitos descritos en la Norma 3, se realizará conforme a las "situaciones consideradas prioritarias" que se indican a continuación.

Esta selección de las personas participantes corresponderá a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, a través de los/as profesionales de los mismos, que comprobarán el cumplimiento de los requisitos descritos en la Norma 3, así como la existencia de las "situaciones consideradas prioritarias".

4

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

A cada persona solicitante se le otorgará la puntuación correspondiente a la situación prioritaria de mayor puntuación que se encuentre acreditada.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Las situaciones prioritarias puntuadas por orden de prelación serán las detalladas a continuación:

- Situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que presenten alguno de los siguientes indicadores en orden de importancia (10 puntos):

- 1- Aislamiento social, falta de redes de apoyo, soledad no deseada
- 2- Deterioro físico y/o cognitivo.
- 3- Bajo nivel de ingresos económicos (por debajo del IPREM)
- 4- Dificultad en el acceso a actividades de promoción

- Personas con grado de dependencia reconocido (8 puntos).
- Personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio (6 puntos).
- Personas cuidadoras de las situaciones anteriores (4 puntos)
- Personas solicitantes de reconocimiento de dependencia (2 puntos).

Forma de acreditación:

- Las situaciones de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social, se acreditarán mediante informe-acredita del Técnico de Cooperación Social o Profesional designado de los Centros de Servicios Sociales respectivos.

- El grado de dependencia, mediante consulta de los datos de las personas a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones pública, siempre que conste clausula de no oposición/consentimiento por parte del solicitante (Anexo II). En caso contrario, el solicitante debe aportar la documentación acreditativa.

- La situación de ser persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, se acreditará mediante consulta realizada por los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

- El reconocimiento como cuidador de un dependiente con recurso de PECEF (prestación económica para cuidados en el entorno familiar) y el ser solicitante del reconocimiento de la dependencia, se acreditarán mediante la documentación presentada por la persona solicitante junto a la solicitud.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Solicitud y documentación:

a. La persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I.

En la solicitud, la persona interesada seleccionará, por orden de preferencia, los módulos a los que desee asistir. La asignación de plazas seguirá los criterios de selección de la Norma 5.

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

Asimismo, también se deberá cumplimentar el ANEXO II en caso de no oponerse a la consulta de datos personales por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo tanto, a cada solicitud, ANEXO I, y si procede el ANEXO II, se acompañará de la siguiente documentación:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Y si procede, documentación que acredite el reconocimiento como cuidador de un dependiente con recurso de PECEF (prestación económica para cuidados en el entorno familiar) y el ser solicitante del reconocimiento de la dependencia.

En el caso de no aportarse ANEXO II debidamente cumplimentado (clausula de no oposición/consentimiento plataforma de intermediación de datos), se deberá aportar, si procede:

- Documentación que acredite la situación de ensionista por Incapacidad mayor de 55 años.
- Documentación que acredite el grado de dependencia.

b. Cada solicitud tendrá un número de registro de entrada vinculada a la misma, que servirá de justificante de presentación.

La presentación de la solicitud no otorga derecho a la participación en los módulos solicitados, que dependerá del número de plazas disponibles, del número de solicitudes presentadas y del resultado existente tras la aplicación de los criterios de selección.

6.2. Forma de presentación:

Las solicitudes de inscripción en los módulos podrán presentarse:

- En formato electrónico de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.
- De forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o en los Registros auxiliares.

6.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

6.4. Subsanación de solicitudes:

Si la solicitud no reuniera todos los datos necesarios o existiera error y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la persona para que lo subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de 5 días

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

hábiles a contar desde el siguiente a su comunicación a cada interesado a través del correo electrónico o teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

6.5. Selección de las personas participantes:

Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, se procederá a la selección de las personas participantes en cada uno de los módulos.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número plazas en cada uno de los módulos existente, se realizará la adjudicación según los criterios de selección establecidos en el Norma 5.

Asimismo, se elaborará una lista de espera por cada uno de los módulos por cada Centro de Servicios Sociales, para proceder a la sustitución ante posibles renunciaciones.

Tanto las personas seleccionados como la lista de reserva se incorporarán a la Propuesta de adjudicación de cada Centro de Servicios Sociales Comunitario.

6.6. Resolución:

Tras la selección de las personas participantes en los módulos, cada Centro de Servicios Sociales Comunitario propondrá la adopción de la propuesta de personas seleccionadas y lista de espera para su aprobación por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en virtud de delegación expresa efectuada por a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Una vez aprobada, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, y estará disponible en los Centros de Servicios Sociales.

7. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Las presentes normas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.sevilla.org).

El resto de comunicaciones a las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico y por SMS del teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales

7

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

8

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS
PERSONAS MAYORES**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE UN FAMILIAR O PERSONA DE CONTACTO		
NOMBRE Y APELLIDOS:		TELÉFONO MÓVIL:
MÓDULOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:		
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
INDICAR LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN:		
MÓDULO COMPLEMENTARIO:		
EL MÓDULO DE GIMNASIA ADAPTADA ES COMPLEMENTARIO AL RESTO DE LOS MÓDULOS, INDIQUE SI DESEA PARTICIPAR EN EL MISMO.		
MARQUE LA OPCIÓN QUE PROCEDA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

9

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==	Firmado	25/06/2025 11:28:26
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	
Observaciones	Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Firmado	04/07/2025 12:50:54
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	
Observaciones	Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD.

Señale la documentación entregada marcando con una X:

Documentación obligatoria:

D.N.I.

Documentación adicional (sólo en caso de corresponder a su situación):

Acreditación de ser cuidador de una persona dependiente. (Estar reconocido como cuidador de un dependiente con recurso de PECEF: prestación económica para cuidados en el entorno familiar).

Justificante de solicitud de reconocimiento de Dependencia.

Otra:

En Sevilla, a
Fdo:

10

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

**ANEXO II:
MODELO CLÁUSULA DE NO OPOSICIÓN/CONSENTIMIENTO
- PLATAFORMA INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos/Nombre del/ de solicitante o representante	D.N.I / N.I.F / Pasaporte	Firma

DERECHO DE NO OPOSICIÓN

Para la tramitación de la solicitud que se relaciona (marque la que proceda):

Programa de Actividades de Promoción y Exclusión Social Personas Mayores

El Ayuntamiento de Sevilla, va a proceder a la consulta de servicios a través de la plataforma de intermediación de datos, o cualquier otro sistema que se establezca al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En el caso de oposición** deberá **marcarse expresamente** la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, **debiendo en su caso aportar la documentación**.

Consulta de Pensión por Incapacidad

Consulta de Grado de Dependencia

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas

11

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPEqDg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			

Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

12

Código Seguro De Verificación	gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	25/06/2025 11:28:26	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gC/+JD/CWKDupLCOPNEqDg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:54	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vD04p6shFM/KUPJXNvLLIw==			